

- Original
- Enmendado



**CERTIFICACIÓN DE PERSONAS AUTORIZADAS A  
CONTRATAR TIEMPO Y ESPACIO EN LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN**  
(Partido Político, Candidato a gobernador, y Comités de acción política)

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, \_\_\_\_\_, y vecino de  
(Nombre completo) (Estado civil)

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, en mi capacidad de \_\_\_\_\_  
(Pueblo) (País) (Puesto)

del \_\_\_\_\_ bajo juramento declaro que:  
(Partido político o comité)

1. Durante el periodo comprendido entre el **1 de enero al 31 de diciembre de 2020**, las personas autorizadas a contratar tiempo y espacio en los medios de difusión a nombre del \_\_\_\_\_ son las siguientes:  
(Partido Político, candidato a gobernador, o comité de acción política)

- a) Nombre de Persona o Agencia \_\_\_\_\_  
Firma de Persona Autorizada \_\_\_\_\_
- b) Nombre de Persona o Agencia \_\_\_\_\_  
Firma de Persona Autorizada \_\_\_\_\_
- c) Nombre de Persona o Agencia \_\_\_\_\_  
Firma de Persona Autorizada \_\_\_\_\_

2. **Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo la presente en \_\_\_\_\_, Puerto Rico hoy \_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ de 2020.

\_\_\_\_\_  
**Firma del declarante**

Según el Artículo 7.003(a) de la Ley 222-2011, según enmendada, todo partido político, su candidato a gobernador y los comités de éstos, y cada comité de acción política, presentará ante el Contralor Electoral y con la gerencia de cada medio de difusión y medio de comunicación que desee utilizar, el nombre o los nombres y las firmas de las personas autorizadas a contratar a nombre suyo tiempo o espacio en dicho medio de difusión.

En caso de la renuncia o remoción de la persona autorizada a contratar tiempo y espacio en los medios de difusión, el partido político, candidato a gobernador, comités de éstos o comité de acción política deberá radicar una certificación enmendada.